Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2267135440		

No. GS-2025 – - DECAL 20.1

Manizales, 05 de noviembre de 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional Aseguramiento en Salud Nro. 3
Pereira – Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **86-7-20134-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2025**	**Hasta**	**31/10/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial no. GS-2025-013575-REGI3 del 27/08/2025, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato al señor SC. JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02

1. Informe de supervisión **AGOSTO** del 27/08/2025 al 30/08/2025, C.O.GS-2025-118094-DECAL del 03/10/2025
2. Informe de supervisión **SEPTIEMBRE** del 01/10/2025 al 31/10/2025, C.O.GS-2025-118130-DECAL del 03/10/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20134-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRSTADORA DE SALUD CALDAS
Contratista	FISIATRICS SAS NIT: 900.761.522-2
Representante legal	IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO CC.10.281.818
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor contrato: $75.000.000 Vigencia 2025: $50.000.000 Vigencia 2026: $25.000.000

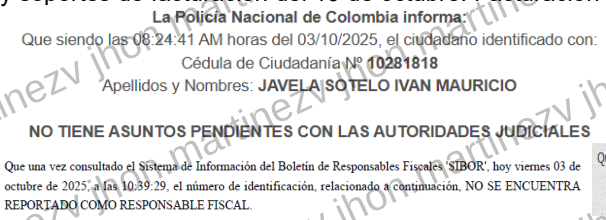
Página 2 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	Valor contrato: $75.000.000 Vigencia 2025: $50.000.000 Vigencia 2026: $25.000.000
Plazo de ejecución inicial	7 MESES + 04 DIAS FECHA INICIAL: 27/08/2025 AL 31/03/2026 PLAZO EJECUCIÓN VIGENCIA 2025: 27/08/2025 AL 31/12/2025 PLAZO EJECUCION VIGENCIA 2026: 01/01/2026 AL 31/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Seguimiento a la entidad sin novedad, se realizó acta de entrega a la no uniformada de planta en espera de la notificación de cambio de supervisión. Se verifican los antecedentes, sin embargo, el de delitos sexuales presenta fallas. Se anexa RAS y soportes de facturación del 10 de octubre. Facturación del F20773 al F20862, F20864 al F20873, F20902 al F20914.



La Policía Nacional de Colombia informa:

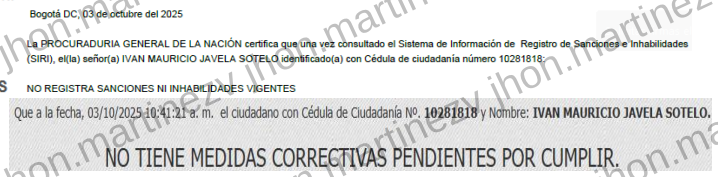
Que siendo las 08:24:41 AM horas del 03/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10281818**

Apellidos y Nombres: **JAVELA SOTELO IVAN MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de octubre de 2025, a las 10:39:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.



Bogotá DC, 03 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10281818

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Que a la fecha, 03/10/2025 10:41:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10281818** y Nombre: **IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	**SI**	**NINGUNA**
2	**EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	**SI**	**NINGUNA**
3	**EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	**SI**	**NINGUNA**
4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	**SI**	**NINGUNA**
5	1. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato	**SI**	**NINGUNA**
6	**EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera	**SI**	**NINGUNA**

7	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	**SI**	**NINGUNA**
8	**EL CONTRATISTA** deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin	**SI**	**NINGUNA**
9	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la empresa y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	**SI**	**NINGUNA**
10	**EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros	**SI**	**NINGUNA**
11	**EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse	**SI**	**NINGUNA**
12	**EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	**SI**	**NINGUNA**
13	**2. EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas	**SI**	**NINGUNA**
14	**3. EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	**SI**	**NINGUNA**
15	**4. EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten	**SI**	**NINGUNA**
16	**5. El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva	**SI**	**NINGUNA**
17	**6. EL CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente	**SI**	**NINGUNA**
18	**7. EL CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato	**SI**	**NINGUNA**
19	**8.** Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	**SI**	**NINGUNA**
20	**9. EL CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica	**SI**	**NINGUNA**
21	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	**SI**	**NINGUNA**
22	**EL CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	**SI**	**NINGUNA**
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	**SI**	**NINGUNA**
24	**EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente	**SI**	**NINGUNA**
25	**EL CONTRATISTA** no accederá peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	**SI**	**NINGUNA**
26	**EL CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	**SI**	**NINGUNA**
27	**EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"	**SI**	**NINGUNA**

	✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". ✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato		
28	**EL CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución	**SI**	**NINGUNA**
29	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	**SI**	**NINGUNA**
30	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador	**SI**	**NINGUNA**
31	**EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	**SI**	**NINGUNA**
32	**EL CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	**SI**	**NINGUNA**
33	**EL CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.	**SI**	**NINGUNA**
34	**EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas	**SI**	**NINGUNA**
35	**EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	**SI**	**NINGUNA**

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: Durante este mes no se presentaron novedades en desarrollo del contrato. Se tramitó cambio de supervisión ante la regional, pendiente notificación.

Página 5 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (64) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se efectuará dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la facturación, por el valor pactado, junto con los documentos requeridos por la UPRES CALDAS, incluido el certificado de recibo a satisfacción del servicio solicitado, teniendo en cuenta la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a las políticas de la Dirección de Sanidad y la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional. Y según artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 constancia de pago de los aportes.

Una vez la factura con sus soportes sea auditada, se le generara el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato para su posterior pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$75,000,000	100%
Valor total de las entregas	$15,790,516	21.05%
Valor total facturado	$15,790,516	21.05%
Valor facturado pendiente de pago	$15,790,516	21.05%
Valor pagado	$0	0.00%
Valor pendiente de entrega	$59,209,484	78.95%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02	15,790,516	03/10/2025	15,790,516	**F20773**	**PDTE**	**PDTE**	**PENDIENTE DE PAGO**

*** Ver nota 1.1. de acciones adelantadas.**

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA
Supervisor Contrato No. 86-7-20134-25
Correo electrónico: jhon.martinez0387@correo.policia.gov.co
No. Celular: 313 733 70 33

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Manizales 10 de octubre de 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20134-25
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	IPS FISIATRICS SAS
NIT del contratista:	NIT: 900.761.522-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRSTADORA DE SALUD CALDAS
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor contrato: $75.000.000 Vigencia 2025: $50.000.000 Vigencia 2026: $25.000.000
Plazo de ejecución:	7 MESES + 04 DIAS FECHA INICIAL: 27/08/2025 AL 31/03/2026 PLAZO EJECUCIÓN VIGENCIA 2025: 27/08/2025 AL 31/12/2025 PLAZO EJECUCION VIGENCIA 2026: 01/01/2026 AL 31/03/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	IPS FISIATRICS SAS CALLE 53 A N° 22 - 21
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA Supervisor UPRES CALDAS
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Rases N° 3	16	SERVICIO DE SALUD	$15,790,516	$15,790,516	0	$15,790,516

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

No FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURADO	NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR A PAGAR
F20773	23-sep-25	$ 316,376.00	0,0	$ 316,376.00
F20774	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20775	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20776	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20777	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20778	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20779	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20780	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20781	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20782	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20783	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20784	23-sep-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F20785	23-sep-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F20786	23-sep-25	$ 439,560.00	0,0	$ 439,560.00
F20787	23-sep-25	$ 386,100.00	0,0	$ 386,100.00
F20788	23-sep-25	$ 518,760.00	0,0	$ 518,760.00
F20789	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20790	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20791	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20792	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20793	23-sep-25	$ 439,560.00	0,0	$ 439,560.00
F20794	23-sep-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F20795	23-sep-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F20796	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20797	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20798	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20799	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20800	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20801	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20802	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20803	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20804	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20805	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20806	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20807	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20808	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20809	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20810	23-sep-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F20811	23-sep-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F20812	23-sep-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F20813	23-sep-25	$ 259,380.00	0,0	$ 259,380.00
F20814	23-sep-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F20815	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20816	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20817	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20818	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20819	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20820	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20821	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20822	23-sep-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F20823	23-sep-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F20824	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20825	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20826	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

F20827	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20828	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20829	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20830	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20831	23-sep-25	$ 316,376.00	0,0	$ 316,376.00
F20832	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20833	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20834	23-sep-25	$ 316,376.00	0,0	$ 316,376.00
F20835	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20836	23-sep-25	$ 501,502.00	0,0	$ 501,502.00
F20837	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20838	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20839	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20840	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20841	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20842	23-sep-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F20843	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20844	23-sep-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F20845	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20846	23-sep-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F20847	23-sep-25	$ 504,900.00	0,0	$ 504,900.00
F20848	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20849	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20850	23-sep-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F20851	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20852	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20853	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20854	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20855	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20856	23-sep-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F20857	23-sep-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F20858	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20859	23-sep-25	$ 641,520.00	0,0	$ 641,520.00
F20860	23-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20861	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20862	23-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20864	24-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20865	24-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20866	24-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20867	24-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20868	24-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20869	24-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20870	24-sep-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F20871	24-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20872	24-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20873	24-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20902	30-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20903	30-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20904	30-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20905	30-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20906	30-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20907	30-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20908	30-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20909	30-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

F20910	30-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F20911	30-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20912	30-sep-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F20913	30-sep-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F20914	30-sep-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		**$ 15,790,516.00**	**$ 0.00**	**$ 15,790,516.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes de **septiembre de 2025**, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 articulo 50.

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF Nación y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado **QUIPU N° 2594 de fecha 06/10/2025** del contrato **N°** 86-7-20134-25

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si_ No_	Observaciones y Evidencias
1	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	Ninguna
2	**EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Ninguna
3	**EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	Ninguna
5	**EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato	SI	Ninguna
6	**EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera	SI	Ninguna
7	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	Ninguna
8	**EL CONTRATISTA** deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin	SI	Ninguna
9	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la empresa y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	Ninguna
10	**EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros	SI	Ninguna
11	**EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse	SI	Ninguna
12	**EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	Ninguna
13	**EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas	SI	Ninguna
14	**EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
15	**EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten	SI	Ninguna
16	**El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva	SI	Ninguna
17	**EL CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente	SI	Ninguna
18	**EL CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato	SI	Ninguna
19	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna
20	**EL CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica	SI	Ninguna
21	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”.	SI	Ninguna

22	**EL CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	**SI**	**Ninguna**
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	**SI**	**Ninguna**
24	**EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente	**SI**	**Ninguna**
25	**EL CONTRATISTA** no accederá peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	**SI**	**Ninguna**
26	**EL CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	**SI**	**Ninguna**
27	**EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". ✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato	**SI**	**Ninguna**
28	**EL CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución	**SI**	**Ninguna**

29	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	**SI**	**Ninguna**
30	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente”, correrán por cuenta del prestador	**SI**	**Ninguna**
31	**EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	**SI**	**Ninguna**
32	**EL CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	**SI**	**Ninguna**
33	**EL CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.	**SI**	**Ninguna**
34	**EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas	**SI**	**Ninguna**
35	**EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	**SI**	**Ninguna**

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue de información en SIIF NACION y se realizó informe de supervisión correspondiente al mes de septiembre GS-2025-118130-DECAL.

Certifico verificación de cargue de facturas.	**SI**	Certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácticamente según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION.



Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA
Supervisor UPRES CALDAS
86-7-20134-25

GS-2025-132203-DECAL

IPS Fisiatrics S.A.S.

OFICIO REMISORIO FACTURACION DE SEPTIEMBE 2025.

CONTRATO Nro. 086-7-200134-25 POLICIA **NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. NIT 900.339.410-8**

FECHA	ACTIVIDAD	MONTO
SEPTIEMBRE 2025	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ: 53 USUARIOS	$ 3.463.020
	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA CONTROL: 34 USUARIOS	$ 2.106.028
	REFELEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: 8 USUARIOS	$ 475.200
	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS) : 53 USUARIOS	$ 3.253.140
	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE :3 USUARIOS	$ 949.128
	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO): 112 USUARIOS	$ 5.544.000
	TOTAL	**$15.790.516**

SE ADJUNTA RELACION DE FACTURAS PRESENTADAS.

CONTRATO 2025: $ 75.000.000

- **$ 618.750 EJECUTADO AGOSTO 2025**
- **$15.790.516 EJECUTADO SEPTIEMBRE 2025**

PRESUPUESTO PENDIENTE POR EJECUTAR:$ 58.590.734

Cordialmente,

Lina Constanza Castro H.

LINA CONSTANZA CASTRO HENAO
DIRECTORA GENERAL IPS FISIACTRICS

2267135440

GS-2025-132203-DECAL

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	IPS FISIATRICS SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900761522
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-10-06
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-10-07
FECHA DE PAGO:	2025-10-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-09
PERÍODO SALUD:	2025-10
NÚMERO PLANILLA:	34852265
TOTAL COTIZANTES:	3
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34852265
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 292.100	$ 292.100
Subtotal Salud		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 292.100	$ 292.100
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 227.800
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 262.000	$ 262.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 678.400	$ 678.400
Subtotal Pensión		3	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.168.200	$ 1.168.200
14-11	890903790	ARL SURA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 150.700	$ 150.700
Subtotal ARL		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 150.700	$ 150.700
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 292.100	$ 292.100
Subtotal CCF		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 292.100	$ 292.100
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.903.100	$ 1.903.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/11/2025

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

EL SUSCRITO CONTADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD IPS FISIATRICS S.A.S.

NIT 900.761.522-2

CERTIFICA QUE:

La sociedad IPS FISIATRICS S.A.S, identificada con el NIT 900.761.522-2 se encuentra al día con todas sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral como son los aportes a seguridad social en salud, a los fondos de pensiones, a las administradoras de riesgos laborales ARL y a la caja de compensación familiar de caldas correspondiente al mes de julio del año 2024.

La anterior certificación se expide dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 del año 2002.

Se firma en Manizales a los seis (6) días del mes de octubre del año 2025.

Atentamente,

CARLOS IVAN VALENCIA Q.
C.C. 10.286.035
ContadorT.P 83045-T

IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO
C.C. 10.281.818
Representante Legal

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

GS-2025-132203-DECAL

EL SUSCRITO CONTADOR Y GERENTE DE LA SOCIEDAD

IPS FISIATRICS S.A.S
NIT 900.761.522-2

CERTIFICAN QUE

La sociedad IPS FISIATRICS S.A.S, identificada con el NIT 900.761.522-2 se encuentra al día con todas sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral como son los aportes a seguridad social en salud, a los fondos de pensiones, a las administradoras de riesgos laborales ARL y a la caja de compensación familiar de caldas correspondiente al mes de julio del año 2024.

La anterior certificación se expide dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 del año 2002.

Se firma en Manizales a los seis (6) días del mes de octubre del año 2025.

Atentamente,

CARLOS IVAN VALENCIA Q.
C.C. 10.286.035
Contador T.P 83045-T

LINA CONSTANZA CASTRO H.
C.C. 24.340.860
directora general

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

2267135440

IPS FISIATRICS S.A.S.

Actividad Económica Principal 8692
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta F - 20778

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764095025322 de 01/07/2025 - 01/07/2027 autoriza F-20001 a F-100000

Tipo de Operación	SS-SinAporte
Fecha de Generación	23/09/2025 10:53
Fecha de Vencimiento	23/10/2025 10:53
Fecha de Validación	23/09/2025 10:53
Inicio de Facturación	02/09/2025
Fin de Facturación	02/09/2025
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Crédito Bancario
Moneda	COP
Orden de Compra	#$16-01-02-040;086-7-20134-25;LINA.ESCOBAR@CORREO.POLICIA.GOV.CO#$

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	IPS FISIATRICS S.A.S.
NIT	900761522
Obligación	IVA
Email	fisiatrics@gmail.com
Teléfono	6068982362
Dirección Fiscal	CL 53 A 22 21 BRR LEONORA, MANIZALES, (CALDAS, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.
NIT	900339410
Obligación	IVA
Email	FACTURACION@FISIATRICS.COM.CO
Teléfono	0
Dirección	CRA 17 CLL 67 ESQUINA AVENIDA LA SULTANA
Ciudad, Depart.	MANIZALES, CALDAS (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1	EA	$65,340.00		$65,340.00	$65,340.00

1

Subtotal	$65,340.00
Total a Pagar	$65,340.00

PACIENTE: CC 24395165 - MARTHA LILIANA JARAMILLO MARIN SERVICIOS DE FISIATRIA #$16-01-02-040;086-7-20134-25;LINA.ESCOBAR@CORREO.POLICIA.GOV.CO#$ - NRO. AUTORIZACION: 10577760

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: b8d553cb916147c1ad75f93e2b51c62df0bea085d0e12747f1f7520552ec31fa96ff720a7f7f915a3757cd2a674630e8

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

facturacion@fisiatrics.com.co

De: Facturacion Electronica <facturacionelectronica@minhacienda.gov.co>
Enviado el: miércoles, 24 de septiembre de 2025 4:09 p. m.
Para: facturacion
Asunto: Hemos Recibido el Documento enviado por usted

Hacienda SIIF Nación

Bogotá D. C., 2025-09-24

IPS FISIATRICS S.A.S., Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que ha recibido el **F20778**, generada por usted.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

Si tiene dudas sobre su documento, comuníquese con el área financiera de la entidad contratante o con el supervisor del contrato

Este es un sistema automático, por favor no responda este mensaje al correo remitente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.286.035
VALENCIA QUINTERO
APELLIDOS
CARLOS IVAN
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1969
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

14-DIC-1987 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-00751603-M-0010286035-20150929 0046653901A 2 4783591056

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



83045-T

CARLOS IVAN
VALENCIA QUINTERO
C.C. 10236035
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 21/12/01
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

PRESIDENTE
JAIME A. FERNANDEZ V.

92260

IDEAS

FIRMA DEL TITULAR

001258

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 9 B 1 A 4 E F 6 2 9 1 E A 5 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS IVAN VALENCIA QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10286035 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 83045-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

GS-2025-132203-DECAL

FACTURA	F DE FACTURA	F. ATENCIÓN	PACIENTE	ID PACIENTE	CUPS	DESCRIPCION	VR FACTURA
F20773	23/09/2025	1/09/2025	SENERY STIVEN ABELLO POSADA	1060592277	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	316.376,00
F20774	23/09/2025	2/09/2025	JOSE ALFREDO LEAL PATIÑO	4595786	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20775	23/09/2025	2/09/2025	PIEDAD LUCIA SANCHEZ MAZO	25109387	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20776	23/09/2025	2/09/2025	BLANCA STELLA SICACHA GONZALEZ	51728910	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20777	23/09/2025	2/09/2025	VALENTINA CASTAÑO ESCOBAR	1053769603	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20778	23/09/2025	2/09/2025	MARTHA LILIANA JARAMILLO MARIN	24395165	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20779	23/09/2025	2/09/2025	YONIER ALBERTO PARRA PAEZ	18420623	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20780	23/09/2025	2/09/2025	EDWIN FREDY ARANGO GOMEZ	94276525	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20781	23/09/2025	2/09/2025	CIRALBA MORA DE GUACANEME	24320889	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20782	23/09/2025	2/09/2025	MARIA GLADYS GARCIA	24301484	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20783	23/09/2025	2/09/2025	SARA SOFIA GOMEZ FLORIDO	1052403816	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20784	23/09/2025	3/09/2025	ALBA LUCIA VILLA DE BECERRA	25215205	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F20785	23/09/2025	3/09/2025	CRISTIAN CAMILO RODAS VELEZ	1094914140	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F20786	23/09/2025	3/09/2025	MARIEL VANESSA GARCIA VALLEJO	1053801707	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	439.560,00
F20787	23/09/2025	3/09/2025	MARTHA LUCIA CEBALLOS OSORIO	30312558	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	386.100,00
F20788	23/09/2025	3/09/2025	CARLOS ALONSO CASTAÑEDA MOLINA	15959468	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	518.760,00
F20789	23/09/2025	4/09/2025	JULIAN ANDRES RIOS VALENCIA	16071516	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20790	23/09/2025	4/09/2025	EDGAR SANCHEZ CALDERON	14260026	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20791	23/09/2025	4/09/2025	MARIA MELVA GUTIERREZ CUARTAS	25079498	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20792	23/09/2025	4/09/2025	LUZ MIRIAM ANDRADE DE SANCHEZ	25057018	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20793	23/09/2025	5/09/2025	JUAN CARLOS RIOS PINEDA	75048948	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	439.560,00
F20794	23/09/2025	5/09/2025	HUGO ALFREDO GARCIA ORTEGA	12973256	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F20795	23/09/2025	5/09/2025	WILMAR ALFONSO SANCHEZ ARENAS	10279625	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F20796	23/09/2025	5/09/2025	CONSUELO SANCHEZ DE VASQUEZ	38237351	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	61.942,00
F20797	23/09/2025	5/09/2025	NORANCY GIRALDO LOPEZ	24873608	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20798	23/09/2025	5/09/2025	ALEXANDRA JIMENEZ CASTRILLON	25102282	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20799	23/09/2025	5/09/2025	ARACELLY CASTAÑO DE CASTRILLON	36152920	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20800	23/09/2025	5/09/2025	JHON EDISON CASAS HENAO	1053804817	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20801	23/09/2025	5/09/2025	JORGE WILIAM FLOREZ RONDON	10262557	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20802	23/09/2025	5/09/2025	NELLY PINEDA HOLGUIN	30314753	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20803	23/09/2025	5/09/2025	MARLENY GIRALDO RIOS	30294743	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20804	23/09/2025	8/09/2025	CELMIRA HERNANDEZ ALVAREZ	24308748	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00

2267135440

F20805	23/09/2025	8/09/2025	HECTOR FABIO HOYOS RAMIREZ	10247682	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20806	23/09/2025	8/09/2025	LUISA MARIA LOPEZ GUTIERREZ	1058845120	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20807	23/09/2025	8/09/2025	LORENA INES LONDOÑO MOSQUERA	24332760	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20808	23/09/2025	8/09/2025	JHON MARIO SANCHEZ HERNANDEZ	75065970	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20809	23/09/2025	8/09/2025	GUSTAVO GONZALEZ CASTRO	4313709	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20810	23/09/2025	8/09/2025	LUIS ALBERTO MORALES HENAO	1061626081	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F20811	23/09/2025	8/09/2025	GABRIELA HENAO BETANCUR	30271167	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F20812	23/09/2025	9/09/2025	YEINER ANDREY LEON FARFAN	1069873084	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F20813	23/09/2025	9/09/2025	SOFIA HORTUA MARTINEZ	1089101510	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	259.380,00
F20814	23/09/2025	9/09/2025	MARIA ALEJANDRA MARIN PEREZ	1061626187	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F20815	23/09/2025	9/09/2025	GLADYS OCAMPO HERNANDEZ	51901030	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20816	23/09/2025	10/09/2025	MARTHA ISABEL GARCIA GARCIA	30312383	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20817	23/09/2025	10/09/2025	JOSE DANIEL LOPEZ LONDOÑO	1053811149	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20818	23/09/2025	10/09/2025	MARIA NANCY ECHEVERRI MONCADA	30296809	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20819	23/09/2025	10/09/2025	ORFILIA SERNA DE SOTO	24311500	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20820	23/09/2025	10/09/2025	MARIA LILIAN GIRALDO RIOS	30277994	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20821	23/09/2025	10/09/2025	ELVIA GOMEZ DE LOPEZ	24738111	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20822	23/09/2025	10/09/2025	SERGIO ECHEVERRY ARREDONDO	9847894	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F20823	23/09/2025	10/09/2025	MARIA OLGA SEPULVEDA DE CASTRO	22018535	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F20824	23/09/2025	10/09/2025	STEPHANY ARIAS MUÑOZ	1130680047	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20825	23/09/2025	10/09/2025	DORA ISABEL GONZALEZ	30271512	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20826	23/09/2025	10/09/2025	LUZ ESTRELLA ARCILA MEJIA	30355609	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20827	23/09/2025	11/09/2025	JUAN DIEGO AGUILAR ROJAS	1107980489	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20828	23/09/2025	11/09/2025	JUAN ESTEBAN PEREZ MANRIQUE	1056124097	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20829	23/09/2025	11/09/2025	CESAR AUGUSTO GOMEZ SERNA	75093283	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20830	23/09/2025	11/09/2025	LIGIA VALENCIA HERRERA	24819517	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20831	23/09/2025	11/09/2025	RODRIGO RIOS TRUJILLO	1335433	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	316.376,00
F20832	23/09/2025	11/09/2025	ANA DILIA PULGARIN DE AGUDELO	25135491	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20833	23/09/2025	11/09/2025	GLORIA ESPERANZA QUINTERO PEREZ	30300132	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20834	23/09/2025	11/09/2025	VICTOR YULIAN RAMIREZ LOAIZA	1058819568	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	316.376,00
F20835	23/09/2025	11/09/2025	JAIME BETANCUR GONZALEZ	10260959	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20836	23/09/2025	12/09/2025	BLANCA EDILMA LOTERO ARIAS	24366507	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	501.502,00
F20837	23/09/2025	15/09/2025	JUAN CARLOS MOLINA VALDES	10254598	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00

F20838	23/09/2025	15/09/2025	DIEGO FERNANDO MEJIA JIMENEZ	1054920830	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20839	23/09/2025	15/09/2025	FREDY VALENCIA GUTIERREZ	9971498	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20840	23/09/2025	16/09/2025	MARIANELA IGLESIA LEYTON	52043856	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20841	23/09/2025	16/09/2025	HERWIN JAVIER JIMENEZ MARTINEZ	10189636	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20842	23/09/2025	16/09/2025	JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA	94150387	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F20843	23/09/2025	16/09/2025	ALVARO AGUDELO SANCHEZ	178963	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20844	23/09/2025	16/09/2025	JHONIER NIETO CASTAÑEDA	4547826	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F20845	23/09/2025	16/09/2025	DONOBAN STIVEN CALIZ ROJAS	1005677776	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20846	23/09/2025	16/09/2025	LUZ ELENA CASTAÑO MARTINEZ	24838861	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F20847	23/09/2025	16/09/2025	RAUL OSPINA	10232482	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	504.900,00
F20848	23/09/2025	16/09/2025	CARMEN EMILIA GOMEZ DE MARIN	24618327	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20849	23/09/2025	16/09/2025	ANTONIO GARCIA CASTAÑO	75087214	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20850	23/09/2025	16/09/2025	ASTRID PARRA CESPEDES	38361235	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F20851	23/09/2025	16/09/2025	LAURA MARCELA HENAO TORCUATO	1006769352	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20852	23/09/2025	16/09/2025	ALEJANDRO RODAS QUICENO	1033257548	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20853	23/09/2025	17/09/2025	GLORIA PATRICIA GOMEZ JIMENEZ	30304698	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20854	23/09/2025	17/09/2025	MARIA DINORA HENAO MONTOYA	25246577	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20855	23/09/2025	18/09/2025	ROBIN SANTOS ABREO	1098629226	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20856	23/09/2025	18/09/2025	JOSE GUILLERMO ESPINOSA GIL	3654271	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F20857	23/09/2025	18/09/2025	JHON JAIRO ROMAN ACUÑA	10262967	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F20858	23/09/2025	18/09/2025	ORLANDO PATIÑO QUICENO	10251446	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20859	23/09/2025	18/09/2025	NUBIA ELCY CHILMA MANQUILLO	25611778	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	641.520,00
F20860	23/09/2025	18/09/2025	GLORIA MARIA ARISTIZABAL DE AGUDELO	30270078	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20861	23/09/2025	18/09/2025	EDILMA CONTRERAS DE RAMIREZ	24315654	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20862	23/09/2025	19/09/2025	JUAN PABLO GIRALDO PATIÑO	16070324	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20864	24/09/2025	22/09/2025	ROLANDO VILLEGAS CARDONA	1054989757	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20865	24/09/2025	22/09/2025	JOHN SEBASTIAN GALVIS ZULETA	75104274	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20866	24/09/2025	22/09/2025	LUZ DARY BERRIO DE VILLEGAS	24313396	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20867	24/09/2025	22/09/2025	DANIEL HENAO VARGAS	1060651069	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20868	24/09/2025	22/09/2025	MONICA LOPEZ TORO	30323446	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20869	24/09/2025	22/09/2025	ANGELICA QUINTERO DE GIRALDO	24297760	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20870	24/09/2025	22/09/2025	GLORIA FERNANDA MONTOYA MEDINA	1053775916	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F20871	24/09/2025	22/09/2025	ELSY YOJANA OVALLE MENDIOLA	49795720	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00

F20872	24/09/2025	22/09/2025	ROSA AMELIA SANCHEZ CASAS	39631742	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20873	24/09/2025	22/09/2025	PAOLA NARANJO OLGUIN	34000478	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20902	30/09/2025	29/09/2025	AYBIS DUNYS DEL ROSARIO NARVAEZ PEREIRA	64577349	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20903	30/09/2025	29/09/2025	CARLOS ANDRES VELASCO GRANADA	4417482	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20904	30/09/2025	29/09/2025	BEATRIZ ELENA GARCIA RIVERA	30391705	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20905	30/09/2025	29/09/2025	MARIA GLADYS MEJIA DE CRUZ	24313974	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20906	30/09/2025	29/09/2025	ADRIANA PINEDA RAMIREZ	30308827	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20907	30/09/2025	29/09/2025	LUZ DARY SERNA BERNAL	30276515	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20908	30/09/2025	30/09/2025	HEIDY ESMERALDA FORERO SARMIENTO	1070752324	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20909	30/09/2025	30/09/2025	FABIAN ARLEY ROJAS CHICA	9977351	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20910	30/09/2025	30/09/2025	JOHAN ALEXIS ZAPATA OSORIO	1110040563	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F20911	30/09/2025	30/09/2025	MATILDE ARDILA MONTEALEGRE	36067518	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20912	30/09/2025	30/09/2025	ROSALBA DE JESUS VELASQUEZ GUTIERREZ	29813599	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F20913	30/09/2025	30/09/2025	ANGELA MARIA LOPEZ	29449219	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F20914	30/09/2025	30/09/2025	SANCARABIN BARRERA BOLIVAR	1032369674	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
						TOTAL	15.790.516,00

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv